

**DOCUMENTO
MEDIOS DE COMUNICACION
1**

**COORDINACION
SIPAE**



Denominación:
Coordinación para la atención periodística

Documento 1

Procedimiento Operativo: Atención a la prensa

Área: CI

Responsable: Departamento de Comunicación Institucional

ALCANCE: Emitir la información oficial a la población, que sea veraz, oportuna y completa, con el propósito de orientarla ante una emergencia o desastre.

ACCIONES PREVIAS:

- Recopilación de la información preliminar sobre el evento y activación de SIPAE dependiendo de la magnitud de la emergencia.

PASOS:

1. Emitir informes a los medios de comunicación de acuerdo con el nivel de alerta declarada por la CNE.

ALERTA VERDE

1. Comunicarse con Base O para recopilar la información preliminar
2. Hacer comunicados de prensa o bien llamar a los periodistas
3. Responder a las consultas de los periodistas
4. Monitoreo de prensa
5. Asesoría a las autoridades
6. Coordinar con CANARA la emisión de mensajes

ALERTA AMARILLA

7. Reuniones con autoridades.
8. Dependiendo de la cantidad de profesionales en el departamento, desplazar personal a la zona.
9. Hacer conferencia de prensa.
10. Recopilar, procesar y distribuir informes de prensa diarios.
11. Atención personal o telefónica a los periodistas.
12. Acompañar a las autoridades a las zonas afectadas.
13. Informar a los miembros del SIPAE sobre la emergencia y coordinar la posible elaboración de comunicados de prensa según el sector de interés.
14. Revisión diaria de los informes de monitoreo emitidas por la Presidencia de la República y noticias escritas.
15. Coordinar todas las solicitudes de entrevista de la prensa, tanto local como nacional.
16. Coordinar la emisión de mensajes con la red de emisoras (Convenio CANARA) La Cadena de Radio se definirá con base en una evaluación preliminar de la situación entre la Jefatura del Departamento y las autoridades de la CNE.

ALERTA ROJA

17. Coordinar conferencia de prensa diaria y dependiendo de la magnitud del evento, podría convocarse en

la mañana y la tarde. En ella, se invita un representante de organismos técnico-científicos y representantes del COE. Debido a que no se recomienda más de tres voceros, estos últimos, únicamente responderán a preguntas específicas de su área o respectiva institución.

18. Convocatoria e instalación de un Centro de Información único con los integrantes del SIPAE involucrados en la emergencia.
19. Asesoría con las autoridades internas.
20. Suministrar y coordinar el manejo de la información con las autoridades de prensa de la Presidencia de la República.
21. Mantener informadas a los medios de comunicación locales (enviando audio con entrevistas o reportes por escrito)
22. Según la gravedad o magnitud de la situación, se emitirán los comunicados de prensa que sean necesarios.

2 Activación del “Sector de Información Pública para la Prevención y Atención de Emergencias” (SIPAE) ante situaciones de emergencia o desastre.

1. Una vez declarada una alerta por la CNE, la o el jefe de Prensa de la CNE informará al coordinador del SIPAE.
2. Los reportes de prensa serán difundidos al resto de los miembros del SIPAE.
 -
3. Cuando ocurre un desastre nacional o emergencia de gran magnitud, los integrantes del SIPAE cuyas instituciones estén directamente relacionadas con la atención, se trasladarán a las oficinas centrales de la CNE.
4. Si la magnitud de la emergencia no es clara, el Comité Sectorial convocará al resto de miembros del Sector, ya sea por teléfono, correo electrónico o bien a través de las emisora de radio “madre” escogida en el convenio con CANARA.
5. Para la convocatoria del SIPAE se utilizarán los siguientes parámetros:
 - Magnitud de la emergencia
 - Análisis de situación efectuado en el Centro de Operaciones de Emergencia
 - Demanda de los medios de comunicación sobre temas específicos, atinentes algún sector o institución.
 - Grado de cobertura de los medios de comunicación.
6. Si no es necesario su convocatoria, los integrantes del Sector recopilarán la información referente a sus áreas y la enviarán a los medios de comunicación y al Departamento de Comunicación de la CNE vía fax o correo electrónico cuando lo consideren necesario o bien sea solicitado por la CNE.
7. En una primera reunión del Comité Sectorial, se definirá la estrategia de información del Centro de Información y se decidirá cuales miembros del SIPAE serán llamados para trabajar cerca del lugar de reunión del COE.
8. La coordinación del Centro estará a cargo del Jefe de Prensa de la CNE.

REGULACIONES ESPECIALES:

- Cualquier solicitud de entrevistas de los medios, tanto local como nacional, serán canalizadas solamente por el Departamento de Comunicación Institucional de la CNE.
- Cualquier entrevista o información que se difunda desde la zona de afectación a los medios de prensa, deberá ser conocida y coordinada antes por el Departamento de Comunicación Institucional de la CNE.
- El funcionario de la CNE con mayor rango en la zona de emergencia será el único autorizado para atender las consultas de los periodistas, quien deberá de coordinar previamente con el Jefe de Comunicación de la CNE para homologar la información que se genera desde la sede central.
- La imagen de la institución se determina por la eficiencia de su desempeño y la buena transmisión de la información. Sin embargo, el buen funcionamiento del Departamento depende del flujo, veracidad, variedad y prontitud con que la información se transmite desde el Centro de Información y Análisis.
- El grado de participación de los integrantes del SIPAE dependerá del tipo de emergencia que se deba atender y su convocatoria se realizará de acuerdo con los criterios del Comité Sectorial.
- La emisión de mensajes a través del Convenio CANARA-CNE se realizará bajo la coordinación del jefe del Departamento de Comunicación de la CNE y la máxima autoridad encargada de la emergencia.